

**ORDEN DE PRELACIÓN (acceso a CFGB), según Orden de 8 de noviembre de 2016**

1. No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO (17 años a 31 de diciembre; 3ºESO).
2. No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 4º de ESO (17 años a 31 de diciembre; 4ºESO).
3. No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 2º de ESO o no superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.
4. No superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 4º de ESO.
5. No superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 2º de ESO o tener 15 años cumplidos o cumplirlos durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.
6. Tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de acceso y proceder de 4º de ESO.
7. Tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de acceso y proceder de 2º de ESO.
8. Estar matriculado en el curso anterior y no encontrarse en ninguna de las situaciones anteriores.

DESEMPATE: En caso de que tras la aplicación de los criterios de admisión existiera empate entre dos o más personas solicitantes por una plaza escolar, éste se dirimirá aplicando los siguientes criterios de modo excluyente por el orden en que se citan:

1. El género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo.
2. La mayor nota media del curso académico del que procede.
3. El resultado del sorteo establecido en el artículo 14.2.c) de la Orden de 1 de junio de 2016.

## REQUISITOS DE ACCESO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE PLAZAS EN CFGM, según Orden de 7 de junio de 2021

### 4.3 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

#### 4.3.1 REQUISITOS CICLOS DE GRADO MEDIO

Artículo 41 del texto refundido de la LOMLOE

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título Profesional Básico (Formación Profesional Básica) (preferencia, los relacionados) (anexo II).
- Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Haber superado la prueba de acceso a CFGM.
- Otras titulaciones equivalentes (véase [web EPA](#)) (véase criterios de prelación).

#### 4.3.2 ORDEN DE PRELACIÓN DE PLAZAS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Artículos 6 y 7. Orden 7 junio 2021

OFERTA		PROCEDE 4º ESO	Obtuvo el título en uno de los dos cursos anteriores	PRIORIDAD	
OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA (OPD)	TÍTULO ESO OC: 70% OPD: 65%	sí	sí	1ª	
		NO	sí	2ª	
		sí	NO	3ª	
		NO	NO	4ª	
	TÍTULO TÉCNICO BÁSICO O FPB OC: 20% OPD: 20%	RELACIONADO (VER ANEXO IX)	sí	sí	1ª
			NO	NO	2ª
		NO RELACIONADO	sí	sí	3ª
			NO	NO	4ª
	RESTO REQUISITOS OC: 10% OPD: 10%	Módulos prof. obligatorios de un PCPI			5ª
		Pruebas y curso de acceso CFGM			1ª
		Titulación equivalente al título ESO			2ª
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.</li> <li>• Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.</li> <li>• Estar en posesión del título de Técnico.</li> <li>• Estar en posesión del título de Bachiller superior.</li> <li>• Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.</li> <li>• Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.</li> <li>• Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del BUP.</li> <li>• Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los CFGS.</li> <li>• Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.</li> </ul>			3ª
		EXPERIENCIA LABORAL OPD: 5%			Experiencia laboral, acreditada, que no tengan las condiciones establecidas para el acceso a CF, para módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a UC del CNCP, ordenados por tiempo de experiencia acreditado.

## REQUISITOS DE ACCESO Y ORDEN DE PRELACIÓN EN CFGS, según Orden de 7 de junio de 2021

### 4.4 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

#### 4.4.1 REQUISITOS CICLOS DE GRADOS SUPERIOR

[Ver requisitos en web FPA](#)

- Título de Bachiller o titulación equivalente.
- Título de Técnico, Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente.
- Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- Estar en posesión de un título universitario.
- Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior, tener 19 años cumplidos en el año de finalización del curso y no reunir otros requisitos de acceso.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y tener 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

#### 4.4.2 ORDEN DE PRELACIÓN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Artículos 6 y 7. Orden 7 junio 2021

OFERTA		PROCEDE 2º BACHILLERATO	Obtuvo el título en uno de los dos cursos anteriores	PRIORIDAD	
OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA (OPD)	TÍTULO BACHILLERATO OC: 65% OPD: 60%	RELACIONADO (VER ANEXO XII)	SI	1ª	
			NO	2ª	
		NO RELACIONADO	SI	3ª	
			NO	4ª	
	TÍTULO TÉCNICO OC: 20% OPD: 20%	RELACIONADO (VER ANEXO IX)	SI	1ª	
			NO	2ª	
		NO RELACIONADO	SI	3ª	
			NO	4ª	
	OFERTA COMPLETA (OC)	RESTO REQUISITOS OC: 15% OPD: 15%	Pruebas y curso de acceso CFGS RELACIONADA (VER ANEXO XII)		1ª
			Pruebas y curso de acceso CFGS NO RELACIONADA		2ª
			Curso de acceso a CFGS		3ª
			Título equivalente al título de Bachiller		4ª
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.</li> <li>• Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.</li> <li>• Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.</li> <li>• Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.</li> <li>• Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.</li> </ul>			5ª		
	EXPERIENCIA LABORAL OPD: 5%	Experiencia laboral, acreditada, que no tengan las condiciones establecidas para el acceso a CF, para módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a UC del CNCP, ordenados por tiempo de experiencia acreditado.			